



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 288-2020-A-MDP/LC

Pichari, 26 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 001-2019-MDP-OSEP/KHVV-E, de fecha 14 de octubre de 2019, del Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador, quien remite el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, en merito a la Orden de servicio N° 2189; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Carta N° 001-2019-MDP-OSEP/KHVV-E, de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador, remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Evaluación Técnica N° 001-2019-MDH-OSEP/KHVV-E, el cual contiene las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, en merito a la Orden de servicio N° 2189, para su absolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 185-2019-MDP-OSLP/YHR-D, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para su correspondiente absolución;

Que, mediante la Carta N° 082-2019-CAH-OFEP/FP, de fecha 22 de noviembre de 2019 el Ing. Carlos Antonio Hernández - Consultor remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 0208-2019-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 138-2019-MDP/GM-OSLP/YHR-D, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 002-2019-MDP-OSEP/KHVV-E, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación el Informe Técnico N° 02-2019-MDH-OSEP/KHVV-E mediante el cual realiza las observaciones por segunda vez del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, las mismas que deben ser absueltas, con la finalidad de proseguir el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 549-2019-MDP-OSLP/YHR-D, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones por segunda vez del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para fines de la subsanación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 089-2019-CAH-OFEP/FP, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Antonio Hernández – Consultor remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para fines de su valuación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0278-201-MDP-FEP/JNOT-D, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 172-201-MDP/GM-OSLP/YHR-D, de fecha 19 de diciembre de 2020, el Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director del Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador, la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 003-2019-MDP-OSEP/KHVV-E, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director del Oficina de Supervisión y Liquidación el Informe Técnico N° 03-2019-MDP-OSEP/KHVV-E, mediante el cual APRUEBA el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año de la Universalización de la Salud”



Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, sustentado que luego de la revisión del acervo documentario se constata que las observaciones realizadas han sido correctamente absueltas, por lo cual el Expediente Técnico tiene la condición de Aprobado, se recomienda proseguir con el trámite documentario correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 039-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 14 de enero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite al Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe – Gerente de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, para su aprobación vía acto resolutivo debido a que la condición del mismo es de Aprobado, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva de evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 039-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 20 de enero de 2020, el Ing. Oscar A. Ñacari Quispe – Gerente de Infraestructura, devuelve al Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos el Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, debido a la persistencia de observaciones las cuales deben de ser absueltas para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 101-2020-MDP/GM-OSLPWLB-D, de fecha 22 de enero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite las observaciones del Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, con la finalidad de designar a quien corresponda para el levantamiento de observaciones y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 013-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 27 de enero de 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Carlos Antonio Hernández – Consultor las observaciones del Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, con la finalidad de ser absueltos en el plazo de 03 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-CAH/EFPI, de fecha 30 de enero de 2020, el Ing. Carlos Antonio Hernández – Consultor remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0037-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 31 de enero de 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 038-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 05 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite al Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo – Evaluador la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: “Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2434785, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante la Carta N° 001-2020-MDP-OSEP/KHVV-E, de fecha 06 de febrero de 2020, el Ing. Kearney Hamilton Villanueva Valdiviezo - Evaluador remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, el Expediente Técnico APROBADO del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, sustentando que las observaciones han sido correctamente subsanadas en conformidad a las pautas y recomendaciones del Informe N° 039-2020-MDP-GI/OAÑQ-G;

Que, mediante el Informe N° 227-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 10 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite por segunda vez al Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para su aprobación vía acto resolutivo debido a que la condición del mismo es de APROBADO, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva de evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que mediante el Informe N° 089-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 13 de febrero de 2020, el Ing. Oscar a. Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura devuelve por segunda vez al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, debido a la falta de identificación y firma del proyectista, de acuerdo lo establece el artículo 188.1 de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 248-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 14 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, con la finalidad de designar al responsable proyectista de la elaboración de Expediente Técnico en mención;

Que, mediante el Informe N° 0103-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos la designación del proyectista responsable de la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, indicando que el Ing. Jhon Smith Condori Flores se hará responsable de la elaboración de mencionado Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe N° 357-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 03 de marzo de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite por tercera vez al Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, para su aprobación vía acto resolutivo debido a que la condición del mismo es de APROBADO, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva de evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 006-2020-MDP-CRAET, de fecha 04 de marzo de 2020, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos remite a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pichari, el Informe de Revisión que declara PROCEDENTE Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, indicando que el expediente técnico en mención contiene las siguientes, **metas físicas:** COMPONENTE 01 Adecuada y Suficiente Infraestructura del Local Comunal: 01 salón multiuso de 45 m², 01 almacén de 3.7 m², 01 depósito de limpieza de 1.6 m², 01 escenario de 16.02 m², pasadizo de SS.HH de 3.52 m², 01 SS.HH caballeros de 4.44 m², 01 SS.HH damas de 4.44 m², 01 SS.HH discapacitados de 4.32 m², muros y columnas de 8.28 m², veredas de circulación de 39.45 m², con lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



cual total de .130.77 m2 de área a construir; COMPONENTE 02 Adecuada y Suficiente Dotación de Mobiliarios y Equipos: 01 proyector multimedia, 01 Ecran Optymus Retráctil, 01 impresora formato laser, 01 pizarra acrílica de 1.2*3.2 m, 01 parlante amplificador con trípode y accesorios-full, 01 silla giratoria, 07 tachos de plástico, 60 sillas sin brazos, 01 computadora Core 17, 01 escritorio de madera gerencial y 02 micrófonos profesionales; COMPONENTE 03 Capacitación en Desarrollo de Capacidades de Gestión Comunal: 01 evento de capacitación en gestión comunitaria y 01 evento de capacitación en conservación y mantenimiento de infraestructura; COMPONENTE 04 Plan de Manejo Ambiental: capacitación en temas ambientales, seguridad de obra, letrinas temporales, contenedores, señalización de ambientes y limpieza general de obra; a su vez las metas financieras son las siguientes: Costo directo S/.182,174 .69, gastos generales S/.40,900.00, gastos de supervisión S/.8,200.00, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico S/.13,000.00, Evaluación del Expediente Técnico S/.3,000.00, Gastos de Liquidación S/.2,725.00 **COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/. 249,999.69 soles**, Plazo de ejecución 75 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Directa; además que el Expediente técnico cuenta análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado al mes de diciembre del 2019;

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad de Shinkantiriato no cuenta con una infraestructura apropiada para realizar las diferentes actividades y reuniones que llevan a cabo las autoridades de la comunidad, los Comités de Autodefensa, Comité de Productores, entre otros, que conforman parte de la O.B.S; toda vez que la comunidad no cuentan con un local y las reuniones las llevan a cabo al "aire libre", por lo que no favorece a la participación activa de la población en el desarrollo de las actividades de crecimiento organizacional de las diferentes juntas directivas de la comunidad; desfavoreciendo el desarrollo de la gestión comunal, razón por el cual la población y sus autoridades exigen la construcción de un adecuado local de uso múltiple que satisfagan las necesidades de reunión y organización de la diferente O.B.S que son permanentes y muy necesarias para el desarrollo de la comunidad;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Shinkantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2434785, con un presupuesto total de S/. 249,999.69 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 69/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	182,174.69
Gastos Generales	40,900.00
Gastos de Supervisión	8,200.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	13,000.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	3,000.00
Gastos de Liquidación	2,725.00
TOTAL	S/. 249,999.69

Con un plazo de ejecución de 75 días calendario, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GI
DAF
OFEP
OSLP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

